



DECRETO No. 135 DE 2017
(05 MAY 2017)

12

"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el parágrafo transitorio segundo del artículo 361 de la Constitución Política y por el Artículo 23º de la Ley 1606 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo No. 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución";

Que el Decreto No. 1949 de 2012 en el Artículo No. 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD;

Que mediante Resolución No. 1145 del 25 de Abril de 2017, el Departamento Nacional de Planeación asignó los recursos destinados al Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Departamentales para la bianualidad 2017-2018.

Que según la desagregación del DNP – OCAD Departamental - al Departamento de Nariño se le asignaron recursos por valor de \$220.747.752.00 para la bianualidad 2017-2018, distribuidos en \$110.373.876.00 para la vigencia 2017 y \$110.373.876.00 para la vigencia fiscal 2018.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la bianualidad 2017-2018, el valor de \$220.747.752.00 (**Doscientos veinte millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos m/cte.**), correspondiente a al Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Departamentales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, el valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.** (\$220.747.752.00), conforme al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
1	INGRESOS	220,747,752.00
11	RECURSOS DE LA VIGENCIA	220,747,752.00
113	RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO	220,747,752.00
11301	De Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	220,747,752.00

ep ascan



ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, el valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.** (\$220.747.752.00), conforme al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
2	GASTOS	220,747,752.00
21	GASTOS DE LA VIGENCIA	220,747,752.00
213	PARA FORTALECIMIENTO	220,747,752.00
2131	DE SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD	220,747,752.00
213101	OCAD	220,747,752.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto,

05 MAY 2017

CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó: Ernesto Fernando Navívez
Subsecretario de Presupuesto.

Vo. Bo.: Mario Fernando Benavídez Jiménez
Secretario de Hacienda